



A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento del Senado, la presente Moción para su debate y aprobación en la Comisión de Economía y Empresa, relativa a la paralización de la privatización de BFA-Bankia y el impulso de la banca pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según consta en el Informe de fiscalización del proceso de reestructuración bancaria aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el pasado mes de enero, el rescate bancario ha supuesto 122.122 millones de euros de ayudas públicas recibidas por el sistema financiero, de los que 41.333 millones de euros (38.833 millones para la reestructuración de entidades de crédito y 2.500 millones para la capitalización de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)) fueron provistos por la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera bajo el paraguas del Memorando de Entendimiento y el Acuerdo Marco de Asistencia Financiera firmado con la Comisión Europea en julio de 2012. Tal y como recoge el Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014 publicado en mayo por el Banco de España, a 31 de diciembre de 2015 el total de ayudas aún sumaban 76.410 millones de euros, en términos netos (64.098 millones en forma de instrumentos de capital e híbridos, 10.390 millones en esquemas de protección de activos y 1.922 en garantías). De ese montante, hasta el momento apenas se han recuperado 4.139 millones y se estima que el importe adicional que puede llegar a recuperarse sería de otros 12.198 millones de euros. De este modo, el coste que el rescate bancario va a suponer para las arcas del Estado alcanza los, al menos, 60.613 millones de euros, equivalente a un 5,6% del PIB del año 2015.

En el caso concreto de BFA-Bankia y BMN, los fondos públicos dedicados a la nacionalización y recapitalización de Bankia sumaron 24.473 millones de euros y los dedicados al rescate de BMN otros 1.645 millones. De esos importes, la cantidad recuperable estimada para Bankia era de 9.734 millones de euros, mientras que para BMN era de 1.453 millones. Sin embargo, la operación de fusión por absorción de Bankia y BMN, aprobada por los consejos de administración de sendas entidades el pasado 26 de junio, que ha dejado al FROB con una participación del 66,6% en el capital de Bankia, ha supuesto la pérdida provisional de 1.109 millones de euros, debido a la valoración realizada de las acciones de BMN. Además, a esos montantes hay que sumar otros 22.318 y 5.820 millones de euros, respectivamente, en activos tóxicos transferidos a la SAREB.

Aunque el Memorando de Entendimiento sobre condiciones de Política Sectorial Financiera, de 23 de julio de 2012, y el Acuerdo Marco de Asistencia Financiera, de 24 de julio de 2012, no establece la obligatoriedad de la privatización de las entidades capitalizadas, el



apartado 4 del artículo 31 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, dispuso que la desinversión por el FROB de sus aportaciones al capital social de las entidades reestructuradas se realizaría en un plazo inferior a los cinco años. Posteriormente, la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificada por el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplió ese plazo hasta los siete años. De este modo, se ha establecido 2019 como fecha límite para la privatización de Bankia, aunque el plazo aún podría ser ampliado por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad.

Sin embargo, la situación del sistema financiero español después del proceso de reestructuración bancaria emprendido desaconseja realizar esa operación de privatización. En primer lugar, para evitar que las pérdidas potenciales en los fondos públicos dedicados al proceso de reestructuración, de las que advierten los informes del Tribunal de Cuentas y el Banco de España, se hagan definitivamente efectivas.

En segundo lugar, porque la resolución del Banco Popular, con su venta por 1 euro al Banco Santander, ha incrementado aún más la concentración del sector. De hecho, la banca española es la que más se ha concentrado de toda Europa durante los últimos años. En concreto, los cinco mayores entidades bancarias han pasado de poseer el 31,4% del mercado en 1997, al 42,4% en 2008 y al 61,8% en 2016. De este modo, en contra de una de las lecciones básicas de la reciente crisis mundial, se está configurando un sistema financiero en el que el tamaño de aproximadamente la mitad de las entidades suponen un riesgo sistémico potencial (too big to fail) a nivel del sector bancario nacional y al menos dos de ellas al nivel del europeo.

En tercer lugar, este proceso de concentración bancaria supone un obstáculo añadido para la necesaria transformación del modelo productivo de la economía española. Por un lado, hay que recordar que los bancos, junto con las antiguas cajas de ahorros, fueron responsables directos de la canalización de los flujos financieros provenientes de la Zona Euro hacia el crédito promotor y el crédito hipotecario, promoviendo de esa manera la ampliación de la burbuja inmobiliaria. El control sobre una mayor parte de los recursos financieros de la economía por parte de las entidades resultantes del proceso de reestructuración no va a hacer sino ampliar su capacidad de utilizar la política crédito para maximizar la rentabilidad de sus modelos de negocios. De este modo, va, previsiblemente, a contribuir a la reproducción del sesgo inmobiliario del modelo productivo de la economía española, en cuya recuperación tienen un gran interés, ya que, no en vano, permitiría reducir las pérdidas provisionadas por los activos inmobiliarios que aún poseen en sus carteras.

Por otro lado, la concentración del sector bancario supone una amenaza para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), las cuales conforman una gran parte del tejido productivo de nuestra economía y cuyo segmento de mercado estaba, en buena medida,



dominado por el Banco Popular. Al aumentar aún más el poder de negociación de las principales entidades financieras del país, los costes financieros de las pequeñas y medianas empresas corren el riesgo de elevarse, a la vez que verse disminuida su capacidad de acceso al crédito. No en vano, según el IV Informe de CESGAR sobre “La financiación de la PYME en España” alrededor del 22% de las PYMES españolas ha tenido necesidades de financiación en los seis meses anteriores. Este porcentaje sube al 31,6% si solo tenemos en cuenta las necesidades de financiación de las pymes exportadoras y 37,3% de las que están innovando, declarando como principales problemas para acceder a dicha financiación el “no haber podido aportar las garantías solicitadas”, así como con el coste de la misma.

En consecuencia, frente a la cada vez mayor concentración del sector bancario en unas pocas entidades privadas, resulta fundamental el desarrollo de una banca pública mediante la paralización de los planes de privatización de Bankia y su conversión en el embrión un polo bancario bajo control social y democrático. Esta medida permitiría asegurar la canalización del crédito hacia los sectores y actividades estratégicas para la transformación del modelo productivo de la economía española. Al mismo tiempo, haría posible el acceso a la financiación en unas condiciones favorables a las PYMES. No sólo eso, sino que permitiría reducir el poder de mercado de las grandes entidades bancarias privadas, contribuyendo así a reducir el coste de los servicios financieros ofrecidos al conjunto de la ciudadanía.

Los obstáculos para poner en marcha esta banca pública son únicamente de voluntad política. El apartado 3 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dispone que son compatibles con el mercado anterior “las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común”. Más aún, el apartado 2 del artículo 123 de ese mismo Tratado obliga a que los bancos centrales nacionales y el Banco Central Europeo dispensen “el mismo trato” respecto a la concesión de crédito “a las entidades de crédito públicas” que a las privadas. Por último, de manera más general, debe recordarse que organismos supranacionales, como el Banco Mundial, vienen recomendando desde 2012 la recuperación y el papel contracíclico de la banca pública. Además, de ser necesario, el Memorando de Entendimiento establece en que el mismo “podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes”.

Por todo ello se presenta la siguiente:



MOCIÓN

La Comisión de Economía y Empresa del Senado insta al Gobierno a suspender los planes de desinversión del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en BFA-Bankia, modificando, si fuera necesario, el Memorando de Entendimiento firmado con la Comisión Europea; y a utilizar la participación mayoritaria en dicha entidad para promover la reorientación de su actividad hacia la de banca pública basada en una gestión profesionalizada, aunque bajo criterios sostenibilidad económica, social y medioambiental, que, en convivencia con otras entidades bancarias sociales y éticas, permita canalizar el crédito hacia la inversión productiva innovadora, especialmente de las PYMES, contribuyendo a la transformación del modelo productivo de la economía española.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2018

Ferrán Matéiz Ruíz

Senador

Ramón Espinar Merino

Portavoz